Miguel Ángel Araya Salguero (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: eb17685dd284b35cb5f31ff8e21ed1e4

CONVOCATORIA 2026. BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIBERA DEL FRESNO

Primero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la específica para la concesión de ayudas PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIBERA DEL FRESNO, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 9 de julio de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP n º 171 de 7/09/2026 anuncio 3521/2026), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de RIBERA DEL FRESNO (https://sede.riberadelfresno.es)

Segundo. Cuantía de la Ayuda.

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención se encuentra recogido en la aplicación presupuestaria 920.480 del presupuesto vigente (2026), con un crédito presupuestario de 10.000,00 euros.

Tercero. Objeto y finalidad.

Podrán ser objeto de subvención de la presente convocatoria los nacimientos y adopciones de hijos/as menores de 3 años que tengan lugar durante el año 2025, cumpliendo con lo preceptuado en las bases reguladoras especificadas en el apartado primero.

La finalidad de esta subvención, tal y como expresa el preámbulo de las bases reguladoras de dicha subvención, es fomentar la natalidad dentro del término municipal de RIBERA DEL FRESNO.

Cuarto. Gastos subvencionables

Los gastos imputables a la ayuda, pueden haberse realizado desde el 1 de enero de 2026 y hasta la finalización del plazo concedido en la resolución para la ejecución y justificación de la ayuda.

Quinto. Procedimiento de Concesión.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia no competitiva.

Sexto. Requisitos de los solicitantes

Cód. Validación: AGR267PD32699D9PH7NG555YF
Verificación: https://riberadelfresno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

El beneficiario o beneficiarios de la ayuda, además de los requisitos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) En el momento del nacimiento o adopción, al menos uno de los progenitores o adoptantes deben haber estado empadronados en todo caso durante **tres años** inmediatamente anterior a dicho nacimiento o adopción, y de forma ininterrumpida en el municipio de RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ). Asimismo, el niño/a tiene que encontrarse también empadronado en el domicilio del/la solicitante en el momento de la solicitud.

b) En el caso de adopción, será condición indispensable que el/la adoptado/a sea menor de 3 años.

c) El solicitante de la subvención deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de RIBERA DEL FRESNO y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; específicamente deberá estar al corriente de pagos con Hacienda, Seguridad Social y el Ayuntamiento de RIBERA DEL FRESNO.

d) Cumplir los demás requisitos que se establezcan.

e) Compromiso de permanencia y estar empadronados en el municipio al menos 1 año por parte del beneficiario y del niño/a tras la resolución de concesión

Séptimo. Órganos competentes del procedimiento

El órgano competente para la Instrucción del expediente estará formado por un Técnico del Ayuntamiento de RIBERA DEL FRESNO.

El órgano competente para resolver el expediente es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de RIBERA DEL FRESNO o, en su caso, la Junta de Gobierno por delegación.

En cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Órgano Colegiado estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Concejal/a de Servicios Sociales, o en quien delegue.
- Secretario: Interventor de la Corporación, o en quien delegue.
- Vocales: tres empleados públicos.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de las Bases Reguladoras. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los

Cód. Validación: AGR267PD32699D9PH7NG555YF
Verificación: https://riberadelfresno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

medios señalados en el artículo 16.4. de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizando el plazo de presentación el **28 de febrero de 2027.**

Noveno. Documentación a aportar.

Deberán acompañarse a la solicitud la documentación especificada en las bases reguladoras de concesión de ayudas para el fomento de la natalidad en el término municipal de RIBERA DEL FRESNO.

Décimo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

Undécimo. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécimo. Empresas Adheridas a la Convocatoria.

Se entenderán incluidas en el ámbito de esta convocatoria todas las empresas que dispongan de un establecimiento abierto al público en el municipio de Ribera del Fresno, debidamente amparado por la correspondiente licencia de actividad.

En Ribera del Fresno a fecha de la firma digital

El Alcalde,

Fdo.: Miguel Ángel Araya Salguero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AGR267PD32699D9PH7NG555YF
Verificación: https://riberadelfresno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Cód. Validación: AGR267PD32699D9PH7NG555YF
Verificación: https://riberadelfresno.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4